

LEY N.º 941.

Impuestos municipales para 1875

Buenos Aires, febrero 11 de 1875.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Las leyes de impuestos municipales de limpieza, alumbrado, patentes y barrido, vigentes en el año de 1874, continuarán rigiendo durante el de 1875.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MIGUEL NAVARRO VIOLA.
Carlos Alfredo D'Amico.

Buenos Aires, febrero 15 de 1875.

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

ALVARO BARROS.
EDUARDO BASAVILBASO.